MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 26 -2018/SIS/OGAR

Lima, 23 FEB 2018

VISTO: el Informe Nº 072-2018-SIS-OGAR-OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30012 se concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentren con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave;

Que, el reglamento de la Ley N° 30012, aprobado por D.S. N° 008-2017-TR, que establece las pautas para la mejor aplicación de la Ley, en la cual la licencia se otorga a los trabajadores que tengan familiares directos que padezcan de enfermedad grave o terminal o hayan sufrido un accidente grave;

Que, el artículo 37 del Reglamento Interno de Trabajo del SIS, aprobado por Resolución Jefatural N° 192-2012/SIS, establece que *"la licencia es la autorización que se concede al trabajador para no asistir al centro de trabajo por uno o más días"*, asimismo, el artículo 41° del precitado Reglamento señala: *"el trámite se inicia con la solicitud del trabajador"*;

Que, mediante Nota Informativa N° 058-2018-SIS-GMR-CEN-MED-UDR-ANC el Director de la UDR Ancash, comunica a la Oficina General de Administración de Recursos que mediante correo electrónico la servidora CAS Rebeca Luzmila Apolin Álvarez, solicita licencia con goce de remuneraciones toda vez que su menor hijo Sebastián Castro Apolin fue hospitalizado en el Hospital Rebagliati (Lima) tras diagnosticársele un Tumor de Tronco Cerebral;

Que, al respecto, debemos de indicar que este tipo de licencias, no requiere del visto bueno del jefe inmediato ni del superior jerárquico para su procedencia, sino únicamente requiere del certificado médico que determine el estado grave del paciente, el mismo que debe ser presentado dentro de las 48 horas de ocurrido el suceso;

Que, mediante informe de visto, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que, es viable otorgar licencia con goce de remuneraciones a la servidora CAS Rebeca Luzmila Apolin Álvarez, por motivo de la enfermedad grave de su menor hijo, con eficacia anticipada del 29 de enero hasta el 04 de febrero de 2018, al amparo de lo dispuesto en la Ley 30012, así como de su reglamento, y por cumplir con los supuestos exigidos por el artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS;

Con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 46° del Reglamento Interno de Trabajo, concordante con el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, y en uso de la atribuciones conferidas por el numeral 2.2.1 de la Resolución Jefatural Nº Nº 013-2018/SIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar licencia con goce de remuneraciones a la servidora CAS Rebeca Luzmila Apolin Álvarez, por motivo de enfermedad grave de su menor hijo, con eficacia anticipada a partir del 29 de enero hasta el 04 de febrero de 2018.

Artículo 2.- Notificar el presente acto resolutivo a la interesada, con las formalidades establecidas por ley.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese

ABOG. LINCOLN MARTÍN MATOS PARODI
Director General
Oficina General de Administración de Recursos
Seguro Integral de Salud